

ACUERDO No. 045 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018 (Estatuto General de la Universidad), el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que los literales d y e, del artículo 19, del Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018 (Estatuto General de la Universidad), establecen como funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo referente a los estamentos estudiantil, de egresados y docente y decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a programas académicos, ciclos y niveles educativos, especialmente, en cuanto a formación, investigación, proyección social, inclusión, internacionalización y bienestar universitario.

“Más UNAD, más Equidad”

ACUERDO No. 045 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Que mediante la Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el registro calificado del programa por siete (7) años, con la denominación de Ingeniería Multimedia.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del Registro Calificado dispone que, para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, deben evidenciar el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior; y, en su artículo 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del Programa establece que, cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD -, por el cual se expidió el Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único, del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el comité de curricular de Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería - ECBTI sesión del 20 de septiembre de 2024, revisó y avaló las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios del programa de Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería - ECBTI en sesión del 03 de octubre de 2024, revisó y avaló las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios del programa de Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Consejo Académico, en sesión del 13 de noviembre de 2024, conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario, y aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, y que podrán continuar sus estudios en vigencia de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el ministerio de Educación Nacional.

“Más UNAD, más Equidad”

ACUERDO No. 045 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del plan de estudios del programa de Ingeniería Multimedia con Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería - ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería Multimedia con Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- El estudiante que esté activo en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia con Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos, según lo establece el presente plan de transición.
- El estudiante que se encuentre en condición de reingreso, de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil, deberá acogerse al nuevo plan de estudios mediante plan de equivalencias.
- Los estudiantes del programa Ingeniería Multimedia con Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, que pasados cuatro (4) años de la entrada en vigencia del presente acuerdo de equivalencias y que no hayan desarrollado el 100% del plan de estudios, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de

“Más UNAD, más Equidad”

ACUERDO No. 045 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

estudios vigente de Ingeniería Multimedia, aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el Estatuto Académico, el plan de equivalencias establece las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Ingeniería Multimedia. Para realizar el plan de equivalencias entre el plan de estudios de Ingeniería Multimedia con Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Ingeniería Multimedia, se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Campo de formación: Acogida e Integración Unadista					
Ingeniería Multimedia (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
80017	Cátedra Unadista	3	80017	Cátedra Unadista	3
700004	Prestación del Servicio Social Unadista	N/A	700004	Prestación del Servicio Social Unadista	N/A

Campo de Formación: Interdisciplinar Básico Común (IBC)					
Ingeniería Multimedia (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
200611	Pensamiento Lógico y Matemático	3	200611	Pensamiento Lógico y Matemático	3
200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3	200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3
40003	Competencias Comunicativas	3	40003	Competencias Comunicativas	3
150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3	150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3

“Más UNAD, más Equidad”

ACUERDO No. 045 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

40002	Ética y Ciudadanía	3	40002	Ética y Ciudadanía	3
900001	Inglés A1	3	900001	Inglés A1	3
900002	Inglés A2	3	900002	Inglés A2	3
900003	Inglés B1	3	900003	Inglés B1	3
900004	Inglés B1+	3	900004	English Composition II	3

Campo de Formación Disciplinar: Componente Disciplinar Común (DC)					
Ingeniería Multimedia (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
208046	Álgebra Lineal	3	208046	Algebra Lineal	3
204041	Matemáticas Discretas	3	204041	Matemáticas Discretas	3
202446753	Cálculo Univariado	3	100410	Cálculo Diferencial	3
			100411	Cálculo Integral	3
100413	Física General	3	100413	Física General	3
203057	Cálculo Multivariado	3	203057	Cálculo Multivariado	3

Campo de Formación Disciplinar: Componente Disciplinar Específico (DE)					
Ingeniería Multimedia (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
202456784	Introducción a la Ingeniería (Multimedia)	2	202456784	Introducción a la Ingeniería	2
213022	Fundamentos de Programación	3	213022	Fundamentos de Programación	3
213017	Diseño Gráfico Digital	3	213017	Diseño Gráfico Digital	3
213018	Guion y Diseño Multimedia	3	213018	Guion y Diseño Multimedia	3
213023	Programación	3	213023	Programación	3
213020	Diseño y Animación 2D	3	213020	Diseño y Animación 2D	3
202456921	Proyecto de Ingeniería I (TIC)	3	202456921	Proyecto de Ingeniería I (TIC)	3
213019	Producción Audiovisual	3	213019	Producción Audiovisual	3
213027	Programación para Videojuegos	3	213027	Programación para Videojuegos	3
213028	Modelado por Computadora	3	213028	Modelado por Computadora	3

“Más UNAD, más Equidad”

ACUERDO No. 045 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

213031	Diseño Sonoro Multimedia	3	213031	Diseño Sonoro Multimedia	3
213029	Diseño y Animación 3D	3	213029	Diseño y Animación 3D	3
202456922	Proyecto de Ingeniería II (TIC)	3	202456922	Proyecto de Ingeniería II (TIC)	3
-	Arquitectura Multimedia	3	213024	Bases de Datos Multimedia	3
-	Diseño UI / UX	3	213033	Diseño Interactivo	2
			213021	Requerimientos y modelado Multimedia	2
213032	Multimedia Project Management	3	213032	Multimedia Project Management	3
213025	Programación Web	3	213025	Programación Web	3
213034	Seguridad Informática	3	213034	Seguridad Informática	3
213043	Realidad Virtual	3	213043	Realidad Virtual	3
213035	Trabajo de Grado	3	213035	Trabajo de Grado	3

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) podrán ser reconocidos como cursos electivos del campo de formación disciplinar, componente disciplinar común, componente disciplinar específico y componente de formación complementaria en el plan de estudios aprobado para la renovación de registro calificado.

Electivos Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común (IBC) (Se reconocen máximo 9 créditos académicos de este componente)					
Ingeniería Multimedia (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes
-	Electivo Interdisciplinar Básico Común I	3	-	Electivo Interdisciplinar Básico Común I	3
-	Electivo Interdisciplinar Básico Común II	3	-	Electivo Interdisciplinar Básico Común II	3

Electivos Campo de Formación Disciplinar: Componente Disciplinar Común (DC) (Se reconocen máximo 6 créditos académicos de este componente)					
Ingeniería Multimedia (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
-	Electivo Disciplinar Común I	3	-	Electivo Disciplinar Común I	3
-	Electivo Disciplinar Común II	3	-	Electivo Disciplinar Común II	3

ACUERDO No. 045 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Electivos Campo de Formación Disciplinar: Componente Disciplinar Específico (DE) (Se reconocen máximo 9 créditos académicos en las líneas de profundización Marketing Multimedia, Desarrollo de Videojuegos o Gestión de Proyectos)					
Ingeniería Multimedia (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos	Código	Curso	Créditos Académicos
Línea de profundización Marketing Multimedia			Línea de Profundización de Marketing Multimedia		
202016909	Social media	3	202016909	Social Media	3
Línea de profundización Desarrollo de Videojuegos			Línea de Profundización en Videojuegos		
213040	Creación de entornos y personajes	3	213040	Creación de Entornos y Personajes	3
213041	Videojuegos online y Multiplayer	3	213041	Videojuegos Online y Multiplayer	3
213042	Videogames Optimization	3	213042	Videogames Optimization	3
Gestión de Proyectos (Articulación con Especialización en Gestión de Proyectos - ECACEN)			Gestión de Proyectos Multimedia		
102437374	Formulación Integral de Proyectos	3	213044	Plan de Negocios Multimedia	3
102437376	Gestión de Proyectos Sostenibles	3	213045	Gestión de Desarrollo Multimedia	3
102437380	Análisis Económico de Proyectos	3	213047	Gerencia de Proyectos Multimedia	3

Electivos Campo de Formación Complementaria (FC) (Se reconocen máximo 4 créditos académicos de este componente)					
Ingeniería Multimedia (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
-	Electivos Complementarios	2	-	Electivos Complementarios	2
-	Electivos Complementarios	2	-	Electivos Complementarios	2

Parágrafo 2: Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos que no les hayan sido homologados, los deben matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la Escuela o el Programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el programa.

“Más UNAD, más Equidad”



ACUERDO No. 045 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios extinto del Programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cierre de oferta académica del plan de estudios antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), serán retirados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), es de 4.5 años, contados a partir de la entrada en vigor del nuevo registro calificado, como se describe a continuación.

Año	Semestres del año	Oferta de cursos del plan de estudios, Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por periodos
Año 1	1	Cursos del II al IX periodo
	2	Cursos del III al IX periodo
Año 2	1	Cursos del IV al IX periodo
	2	Cursos del V al IX periodo
Año 3	1	Cursos del VI al IX periodo
	2	Cursos del VI al IX periodo
Año 4	1	Cursos del VII al IX periodo
	2	Cursos del VIII al IX periodo
Año 5	1	Cursos del IX periodo
	2	Cierre de Oferta Académica del plan de estudios con Resolución No. 000310 - 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la oferta académica del programa, previa aprobación de la renovación de registro calificado de Ingeniería Multimedia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación 
Revisó: Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería 

“Más UNAD, más Equidad”